



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO.

ENTIDAD:	EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA "EMTSI"
FECHA:	29/01/2026
DOCUMENTO:	En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, se procede a estructurar los estudios previos para contrato de prestar sus servicios como PRESTACION DE SERVICIO COMO AUXILIAR DE CAMPO, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA, -EMTSI-
<u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</u>	La EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA "EMTSI", es una Empresa Industrial, Comercial y de Servicios de orden Municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera que tiene como objeto social de la empresa es gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de consultoría, mantenimiento, mejoramiento, construcción y adecuación de obras civiles, suministro de bienes, servicios y transporte y demás actividades inherentes de interés municipal, regional y nacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos, adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo turístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa La Empresa Municipal de Maquinaria, Transporte y Servicios del Municipio de Ituango, Antioquia, no cuenta con un funcionario que cumpla con las funciones de auxiliar de campo para el óptimo manejo de los vehículos y maquinaria, La Empresa se ve en la necesidad de iniciar un proceso de contratación de prestación de servicios, para cumplir las necesidades como: AUXILIAR DE CAMPO DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LA



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

	EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA, - EMTSI- Por todo lo anterior se hace necesario contar con el servicio de un contratista y así suplir las necesidades que se requieran por parte de la empresa "EMTSI", para la gestión técnico operativa como auxiliar de campo para el óptimo manejo de los vehículos. En virtud de lo anterior, es viable, oportuno y conveniente adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que "EMTSI" no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.
<u>EI DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</u>	Contrato de Prestación de servicios PRESTACION DE SERVICIO COMO AUXILIAR DE CAMPO, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA, -EMTSI
<u>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</u>	Tipo de contrato: Contrato de Prestación de servicios
<u>LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA</u>	El contrato a celebrarse debe ejecutarse en la zona urbana y rural del Municipio de Ituango-Antioquia.
<u>PLAZO EJECUCIÓN:</u>	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
<u>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</u>	Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP Nro. 021, del 29 de enero de 2026, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L CTE (\$15.000.000.00)
<u>VALOR Y FORMA DE PAGO</u>	El valor del Contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L CTE (\$15.000.000.00) Se pagará presentando Informe de Actividades.
<u>SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</u>	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente General de La Empresa "EMTSI"

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

La Empresa "EMTSI", en desarrollo de las acciones y estratégicas que le corresponden, considera que, para el continuo y eficiente desarrollo del objeto social de la misma y de sus funciones, se efectuó contrato de PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO Y RENDIMIENTO DE LA EMPRESA.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete en la ejecución del contrato:

- 1). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. Garantizando la calidad de las actividades en la prestación del servicio y a Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y hechos que afecten su debido desarrollo.
- 2). Acatar los procedimientos impuestos por la empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas
- 3). Cuidar de los vehículos o maquinaria que se encuentre a su cargo
- 4). Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 5). Mantener informada a la Gerente o al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 6). Acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 7). Atender directamente los requerimientos efectuados por el contratante o por conducto del supervisor.
- 8). Presentar oportunamente las facturas de los gastos que genere el vehículo o maquinaria.
- 9). Informar si el vehículo o maquinaria a su cargo presenta alguna falla mecánica para su mantenimiento preventivo y evitar que esta salga de funcionamiento.
- 10). No divulgar ninguno de los aspectos de las actividades del contratante, ni proporcionar a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas o actividades de cualquier clase que observe del contratante y no mostrara a terceros los documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, estados de cuenta, y demás materiales e información que le proporciones el contratante o que prepare o formule con relación a sus servicios.



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

	11). Las demás que sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto de este contrato												
<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</u>	1. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. 2. Prestar la colaboración que sea necesaria para que el CONTRATISTA pueda cumplir con el objeto contractual. 3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato y en la forma pactada. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA los elementos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.												
<u>IMPUTACION PRESUPUESTAL</u>	Para la celebración del contrato de Prestación de servicios, la gerencia de La Empresa de Municipal de Maquinaria, Transporte y Servicios del Municipio de Ituango, Antioquia, "EMTSI". Cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026. <table><tr><th>Rubro</th><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2.1.2.02.01.009</td><td>Servicios para la comunidad sociales y personales</td><td>\$15.000.000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$15.000.000.00</td></tr></table> La modalidad de selección de contratación directa, se fundamenta: MANUAL DE CONTRATACION INTERNA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, "EMTSI" ARTÍCULO SEGUNDO: RÉGIMEN APLICABLE. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011.En todo caso la contratación de la EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, "EMTSI", deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal	Rubro	Descripción	Valor	2.1.2.02.01.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$15.000.000.00				TOTAL		\$15.000.000.00
Rubro	Descripción	Valor											
2.1.2.02.01.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$15.000.000.00											
TOTAL		\$15.000.000.00											



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de la contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 17°: MODALIDADES DE SELECCIÓN: La selección de oferentes y/o contratista se hará de conformidad con el decreto 1082 de 2015 reglamentado por el decreto 1510 de 2017 y a través de modalidades de:

- a. Contratación Directa (mínima cuantía)
- b. Ordenes de bienes y Servicios u obra (Menor Cuantía)
- c. Invitación privada (Mayor Cuantía)
- d. Invitación Abierta (Licitación Pública)
- e. Contratos de Asociación y/o alianzas estratégicas con los particulares

ARTÍCULO 23° CONTRATACIÓN DIRECTA: La empresa "EMTSI" podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado:

Se hace mención a los ítems:

c. Los que realicen con personas privadas cuando la "EMTSI" tenga calidad de contratista.

d. Cuando el presupuesto sea inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Es aquel que es celebrado con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no puedan ser cumplidas con personal de planta.

DESCRIPCIÓN TÉCNICO Y ECONÓMICA DEL CONTRATO

- a. Se realizará la correspondiente verificación y autenticidad de la propuesta y documentación anexa para los procesos contractuales.



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

	b. La contratación de la necesidad descrita debe realizarse con una persona que garantice que los servicios prestados serán ejecutados por personal idóneo y con la experiencia.
<u>DOCUMENTOS TECNICOS O DE SOPORTE</u>	- Cédula de ciudadanía - Rut - Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa) - Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa) - Certificado de Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa) - Certificado de medidas correctivas - Certificado de inhabilidades por delitos sexuales - Hoja de Vida de la Función Publica - Certificados de Experiencia - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas - Certificación de Seguridad Social - Certificado Médico de aptitud laboral
<u>ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS</u>	MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA “EMTSI” ARTÍCULO 7º: CAPACIDAD PARA CONTRATAR De conformidad con las reglas de competencia para la delegación señaladas en la ley 489 de 1998, únicamente podrán celebrar contratos a nombre y en representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, “EMTSI”, el gerente en calidad de representante legal de la misma, o sus delegados, en los términos expresos de la delegación previamente realizada para cada caso. Y según el régimen de limitación en los montos de contratación instaurada en el artículo 27, numeral q del manual de contratación, esto es,” suscribir documentos, actos o contratos e impliquen erogación superior a cien (100) salarios mínimos legales vigentes al momento de la realización del acto o negocio”. Caso en el cual se deberá acudir a la Junta Directiva. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO ARTICULO 42 GARANTÍAS: Sin perjuicio de la posibilidad de constitución de garantías acorde a las disposiciones comerciales, la empresa podrá exigir de conformidad con las reglas establecidas en el estatuto general de contratación y sus decretos reglamentarios, a los contratistas la constitución de las pólizas o garantías que deberán otorgarse y que serán exigidas teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor y las obligaciones del contratista. En cuanto al



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

	amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo o de devolución del pago anticipado, cuando el mismo se encuentre pactado, éste deberá ser por el 100% de la suma que se entregue a dicho título. También se podrá exigir garantías reales o personales, cuando por la naturaleza del contrato o las circunstancias de riesgo lo ameriten. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el contratista <u>NO CONSTITUIRÁ GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</u>, ya que el contrato en cuestión no supera la mínima cuantía, cien (100) SMLMV
<u>CONCLUSIÓN</u>	Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe suplir LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, "EMTSI", por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso contractual de prestación de servicios

ANALISIS DE RIESGOS

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos del servicio a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado, tanto la relación con los costos como con los ingresos, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 7° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		CONTRATISTA	EMTSI
Atrasos en la ejecución de las labores encomendadas	Incumplimiento	X	



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

Daños a terceros por responsabilidad civil.	Riesgo que asume el contratista	X	
Incumplimiento del contrato	Cualquier clase de incumplimiento del contratista, antes, durante y posterior a la orden de inicio del contrato	X	
No pago oportuno de la entidad	Riesgo que asume la entidad a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación del informe en Tesorería	X	
Ejecutar las actividades sin cumplir con los lineamientos establecidos por la ley.	Mala calidad del servicio	X	

2. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se asignan en un 100% al contratista los riesgos previstos, salvo al referido al no pago oportuno de la entidad, donde los riesgos los asume en un 100% la entidad contratante y los derivados del caso fortuito y la fuerza mayor, los cuales se asignan en un 50% a cada parte.

3. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA "EMTSI" ARTÍCULO 7º: CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con las reglas de competencia para la delegación señaladas en la ley 489 de 1998, únicamente podrán celebrar contratos a nombre y en representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, "EMTSI", el gerente en calidad de representante legal de la misma, o sus delegados, en los términos expresos de la delegación previamente realizada para cada caso. Y según el régimen de limitación en los montos de contratación instaurada en el artículo 27, numeral q de los estatutos esto es, "suscribir documentos, actos o contratos e



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

impliquen erogación superior a cien (100) salarios mínimos legales vigentes al momento de la realización del acto o negocio". Caso en el cual se deberá acudir a la Junta Directiva

4. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO

GARANTÍAS:

Sin perjuicio de la posibilidad de constitución de garantías acorde a las disposiciones comerciales, la empresa podrá exigir de conformidad con las reglas establecidas en el estatuto general de contratación y sus decretos reglamentarios, a los contratistas la constitución de las pólizas o garantías que deberán otorgarse y que serán exigidas teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor y las obligaciones del contratista. En cuanto al amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo o de devolución del pago anticipado, cuando el mismo se encuentre pactado, éste deberá ser por el 100% de la suma que se entregue a dicho título. También se podrá exigir garantías reales o personales, cuando por la naturaleza del contrato o las circunstancias de riesgo lo ameriten.

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA **NO CONSTITUIRÁ GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** ya que el contrato en cuestión no supera la mínima cuantía, cien (100) SMLMV.

Diego Espinal

DIEGO ANDRÉS ESPINAL MADRID
GERENTE "EMTSI".